

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Gabinete Ejecutivo Municipal y elevado a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia a los inconvenientes generados por el estacionamiento indiscriminado de vehículos en diversas áreas de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, son comunes las quejas de los vecinos que deben realizar dificultosas maniobras para desplazarse por la Avda. Independencia, debido a los vehículos indebidamente estacionados sobre ambas manos de dicha arteria;

Que, la nombrada Avenida cuenta con Playas de Estacionamiento, que algunos conductores se empecinan en ignorar, y aún cuando la capacidad de las mismas se viera colmada en ciertos honorarios, las distancias a recorrer desde cualquiera de las calles laterales no justifica el estacionamiento sobre las arterias principales entorpeciendo con ellos el tráfico normal;

Que, no obstante ello, se contemplarán las tareas de carga y descarga de mercaderías en los comercios ubicados en el citado sector, para lo cual se establece que dichos trabajos deberán efectuarse en el horario de 7 a 10.30 y de 14.30 a 17.30;

Que, otro sector donde el estacionamiento provoca dificultades es el frente de la Terminal de Omnibus, sobre Avda. Yrigoyen, ya que el aglutinamiento de vehículos en forma constante obstaculiza la visibilidad de los conductores y peatones que, circulando por calle Pasteur, deben ingresar a la avenida o cruzarla;

Que, por último, y con base en la experiencia diaria de los inspectores que controlan estos sectores, se cree conveniente, para el estacionamiento de nuestra ciudad, proceder de igual forma que lo dispuesto para el Colegio San José, por [Ordenanzas N° 725/90 y 791/91](#);

Que, las escuelas que presentan problemas de estacionamiento en horario de ingreso y salida de los alumnos son, además de la ya nombrada, el Colegio Nacional Carlos Steigleder, la Escuela N° 379 – Florentino Ameghino, la Escuela N° 6388-J.B.V. Mitri y la Escuela N° 6169 Manuel N. Savio;

Art. 1º Prohíbese el estacionamiento de vehículos sobre ambas manos de Avda. Independencia.

Art. 2º Artículo Derogado. Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 2433/2014](#).-

Art. 3º Prohíbese el estacionamiento de vehículos a lo largo del frente de la Terminal de Omnibus sobre Avda. Yrigoyen.

Art. 4º Autorízase el estacionamiento de vehículos en el sector indicado en el artículo precedente, en forma exclusiva para ascenso y descenso de pasajeros.

Art. 5º Inicio Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1320/2000](#)

Prohíbese el estacionamiento de vehículos frente a las Escuelas N° 379 “Florentino Ameghino”, N° 6388 “J.B.V. Mitri”, Colegio Nacional “Carlos Steigleder” y N° 6169 “Manuel N. Savio”, sobre la mano:

- * Derecha de la calle J. Ingenieros, entre calles Alberdi y Ameghino;
- * Oeste de la Avda. Lisandro de la Torre entre calles Tucumán y Urquiza y Sur de Tucumán Bis entre Avda. Lisandro de la Torre y Calle Misiones;
- * Sur de la Avda. Colón entre calles Madrid y España;
- * Sur de calle Rotania, entre Avda. Sarmiento y calle Pellegrini, todos los días hábiles, de 8 a 18. **Fin Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1320/2000](#)**.-

Art. 6º Establécese que, a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza, se realice la correspondiente señalización en las arterias indicadas en la presente, previo Llamado a Concurso local.